

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De generalidades, hay algunas páginas de las bases administrativas que son ilegibles, además que las tablas de datos técnicos no son editables para incluir datos garantizados. Por lo tanto, SE SOLICITA al comité de selección que las bases integradas se entreguen en formato WORD para su mejor comprensión y lectura

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Conforme al principio de Transparencia, la información proporcionada a los postores debe ser clara, coherente y de fácil acceso. La publicación de las bases en un formato legible y editable (como Word) facilita la preparación de las ofertas y promueve una mayor participación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, SE PROCEDERA A SUBIR LAS BASES EN FORMATO EDITABLE EN WORD, ADEMAS DE LAS BASES ESCANEADAS CORRESPONDIENTES.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De plazo de entrega, para una mayor participación de postores, por principio de Libre concurrencia e Igualdad de trato y promover las mismas oportunidades para formular las ofertas, SE SOLICITA AMPLIAR plazo de entrega a 250 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato ya que el comité de selección de este concurso debería considerar mayor plazo por el tiempo de fabricación en especial el interruptor de potencia donde se debe considerar diferentes tipos de prueba durante su producción, demora del transporte de fábrica, desaduanaje y envío a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literales A y B.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, el postor sustenta su solicitud en la complejidad de fabricación y logística de los equipos. por lo que, tras evaluar la solicitud y considerando la naturaleza de los bienes (equipos de alta tensión de importación), considera razonable la ampliación del plazo para promover una mayor concurrencia de postores, por ende se procede a acoger la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Se modificará el numeral 1.9 de la Sección Específica y al CAPITULO III Requerimiento, punto 17 , estableciendo el plazo de entrega en 250 DÍAS CALENDARIOS..

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

De tablas de datos garantizados, solicitan como información técnica adicional para el postor ganador presentación de certificados y reportes de pruebas tipo o de diseño de equipos generales, los certificados y reportes son documentos similares por lo tanto por principio de transparencia donde indica que las Entidades proporcionan información clara y coherente. Por lo expuesto, SE SOLICITA que se requiera: PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O REPORTES DE PRUEBAS TIPO O DE DISEÑO DE EQUIPOS GENERALES

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 16.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, los certificados y los reportes de prueba tipo cumplen la misma finalidad de acreditar las características de diseño del equipo. Utilizar el conector "o" en lugar de "y" otorga flexibilidad a los postores sin desmedro de la calidad de la información solicitada, por ende se procede a acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En el acápite en el punto 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal k), quedando de la siguiente manera: "Certificados o reportes de pruebas tipo o de diseño, de equipos similares". De igual manera en el CAPITULO III , en el punto 16.3 TABLAS DE DATOS GARANTIZADOS " Información Técnica adicional para el Postor Ganador", se modificará el texto a: "Certificados o reportes de pruebas tipo o de diseño, de equipos similares."

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De garantía comercial del bien, solicitan que sea de cinco (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Solicitar más tiempo de garantía significa elevar costos, con ello se contraviene el principio de competencia que indica que los procesos incluyen disposiciones que establecen condiciones de competencia efectiva y obtener propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Por lo expuesto, SE SOLICITA que la garantía comercial sea de (02) AÑOS como se ha estado requiriendo en anteriores procesos de estos mismos equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 22.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal E

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es potestad de la Entidad, en función a la recomendación del área usuaria, determinar las condiciones que garanticen la calidad y durabilidad de la inversión. El plazo de garantía de 5 años responde a la necesidad de asegurar el funcionamiento a largo plazo de equipos críticos para la continuidad del servicio eléctrico, por ende no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De experiencia del postor, como se ha estado considerando suministros de media y alta tensión, por principio de Libre concurrencia e Igualdad de trato, para una mayor participación de postores SE SOLICITA AMPLIAR bienes similares a: VENTAS DE EQUIPOS DE MT Y AT (22.9KV a 138KV) TALES COMO PARARAYOS DE MT Y AT, SECCIONADORES DE LINEA DE MT, INTERRUPTOR DE POTENCIA, TRANSFORMADORES DE CORRIENTE DE MT, REGULADORES DE TENSIÓN DE MT, TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE MT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 28 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literales A y B.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, la definición de "bienes similares" busca acreditar experiencia en prestaciones de igual naturaleza. La propuesta del postor amplía excesivamente el espectro a equipos que no guardan la misma complejidad que los solicitados (interruptores y seccionadores de alta tensión), por ende no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del anexo 2: seccionadores de líneas para celdas en 60 KV, en la página 37 indican: Datos a ser proporcionado por el contratista en su oferta siguiendo una lista de documentos como certificaciones, descripciones, etc., con este requerimiento se está incurriendo a una controversia porque el contratista (se debe entender el postor ganador) no proporciona esos documentos en su oferta sino después de este proceso (de oferta) ya que en el punto 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta (página 16 de las bases) indica los requerimientos del concurso en la etapa de presentación de ofertas. Por lo expuesto, por principio de transparencia, SE SOLICITA ELIMINAR párrafo que indica en su oferta siendo entonces: DATOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 2 Literal: ANEXO 2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se acoge la observación. La sección "DATOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA", crea confusión con los documentos de admisión de oferta . Dichos documentos técnicos (catálogos, etc.) ya están solicitados en el numeral 2.2.1.1. para la admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se eliminará el acápite "DATOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA" de las bases, para evitar redundancia y confusión con los documentos de admisión de oferta listados en el numeral 2.2.1.1.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Del anexo 2: seccionadores de líneas para celdas en 60 KV, en la página 38 Controles y pruebas indican en el punto A pruebas tipo: que el fabricante debe remitir certificados de prueba tipo emitidos por una entidad independiente, debido a que presentar una prueba tipo del suministro requerido (en este caso 60KV y100KV de tensión máxima del equipo) se requiere de tiempo y no muchas fábricas lo tienen con esas tensiones sino más bien, tienen EL MISMO MODELO de diferentes tensiones, por ello se llama prueba tipo o diseño donde el dato principal es que el modelo es aprobado según su diseño. Por lo expuesto, por principio de libertad de concurrencia donde indica entre otro que las entidades debe evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, o sea se debe evitar gastos donde se está en etapa de evaluación de postores, SE SOLICITA presentar REPORTE DE PRUEBA TIPO O DISEÑO SEGÚN MODELO que se va a ofrecer emitidos por una entidad independiente de prestigio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 2 Literal: ANEXO 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal A

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el postor argumenta que los reportes de prueba tipo o de diseño sobre un modelo específico son equivalentes a un certificado de prueba sobre un equipo con las tensiones exactas. El argumento es técnicamente válido y promueve la competencia, ya que no limita a los fabricantes que no tengan un certificado exacto pero sí pruebas de diseño sobre el mismo modelo, se procede a acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En la sección de "Controles y Pruebas", literal a) "Pruebas Tipo", se precisará que: "Al recibir la orden de proceder, el Fabricante remitirá los certificados o reportes de pruebas Tipo o de Diseño del modelo ofertado, emitidos por una entidad independiente de prestigio, que aseguren la conformidad de los seccionadores (...)"

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Del anexo 2: seccionadores de líneas para celdas en 60 KV, en la página 38: inspección y asistencia de las pruebas, indican que se debe enviar a dos inspectores por el lote de seccionadores. Se aclara que no es un lote, sino solo 1 seccionador y enviar personal a fábrica elevaría costos innecesarios contraviniendo el principio de libertad de concurrencia que indica entre otros que las entidades debe evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo tanto, SE SOLICITA que las pruebas FAT sean supervisadas vía virtual como se está realizando en los últimos concursos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 2 Literal: ANEXO 2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal A

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, la solicitud del postor es razonable. Exigir la presencia física de inspectores en fábrica genera costos significativos que se trasladan al precio final, lo cual podría ser una barrera para la competencia. La supervisión virtual (remota) es una práctica moderna y aceptada que cumple con el fin de verificar las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se modificará el literal b) "Inspección y asistencia a las pruebas" y los acápites similares en los otros anexos, para indicar que: "La Entidad se reserva el derecho de presenciar las pruebas finales. Dicha supervisión podrá realizarse de manera presencial o virtual (remota), a criterio de la Entidad. Los costos asociados a la modalidad que la Entidad elija correrán por cuenta del contratista".

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Del anexo 3: transformadores de medida para celdas en 60 kV y 138 kV, en la página 42: Controles y pruebas indican en el punto A pruebas tipo: que el fabricante debe remitir certificados de prueba tipo emitidos por una entidad independiente, debido a que presentar una prueba tipo del suministro requerido (en este caso 60KV y100KV de tensión máxima del equipo) se requiere de tiempo y no muchas fábricas lo tienen con esas tensiones sino más bien, tienen EL MISMO MODELO de diferentes tensiones, por ello se llama prueba tipo o diseño donde el dato principal es que el modelo es aprobado según su diseño. Por lo expuesto, por principio de libertad de concurrencia donde indica entre otro que las entidades debe evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, o sea se debe evitar gastos donde se está en etapa de evaluación de postores, SE SOLICITA presentar REPORTE DE PRUEBA TIPO O DISEÑO SEGÚN MODELO que se va a ofrecer emitidos por una entidad independiente de prestigio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 3 Literal: ANEXO 3 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal A

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se indica que la observacion es similar a la observación N° 7. El argumento es técnicamente válido y promueve la competencia, ya que no limita a los fabricantes que no tengan un certificado exacto pero sí pruebas de diseño sobre el mismo modelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En la sección de "Controles y Pruebas", literal a) "Pruebas Tipo" , se precisará que: "Al recibir la orden de proceder, el Fabricante remitirá los certificados o reportes de pruebas Tipo o de Diseño del modelo ofertado, emitidos por una entidad independiente, que certifiquen la conformidad (...)".

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20610691367	Fecha de envío :	18/06/2025
Nombre o Razón social :	GLOBUS S & E S.A.C.	Hora de envío :	17:49:15

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Del anexo 3: transformadores de medida para celdas en 60 kV y 138 kV, en la página 43: inspección y asistencia de las pruebas, indican que se debe enviar a dos inspectores por el lote de seccionadores. Se aclara que por enviar supervisores a fábrica por 6 unidades de transformadores de tensión y 3 unidades de transformadores de corriente elevaría costos innecesarios contraviniendo el principio de libertad de concurrencia que indica entre otros que las entidades debe evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, por lo tanto, SE SOLICITA que las pruebas FAT sean supervisadas vía virtual o sea controlada por supervisoras internacionales de prestigio como se están realizando en los últimos concursos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 3 **Literal:** ANEXO 3 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 TUO de la Ley 30225 literal A

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación fue absuelta en la observación N°08

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20600765656	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	ADVANCE ELECTRICAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.	Hora de envío :	13:40:07

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2 de Ley de Contrataciones del Estado (Libertad de concurrencia), que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, **debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesaria.** Con respecto a la experiencia : Se solicita considerar como bienes similares a la Venta de Tableros de Protección y Control para Sub Estaciones de Potencia

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, análisis: El objeto de la convocatoria es la adquisición de equipos primarios de alta tensión (interruptores, seccionadores). Los tableros de protección y control son equipos secundarios. Si bien ambos se instalan en subestaciones, su naturaleza, tecnología y mercado son distintos. Considerarlos como similares no acreditaría la experiencia específica en el suministro de los bienes requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:35:28

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se corrija la descripción del proceso, debido a que el requerimiento indica "INTERRUPTOR UNI-TRIPOL 138 kV", sin embargo, tanto en las TDT como en las EETT se hace referencia a un "INTERRUPTOR TRIPOLAR 138 kV".

Agradeceremos se pueda realizar la corrección correspondiente para evitar confusiones durante en el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.2 **Literal:** CAP.I **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor identifica correctamente una inconsistencia. El término "Tripolar" se refiere a un equipo con tres polos operados conjuntamente, mientras "Uni-Tripol" podría interpretarse como operación monopolar y tripolar. Las especificaciones técnicas y TDT son consistentes con un equipo tripolar. Se debe unificar el término para evitar ambigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se precisa que el equipo requerido es un Interruptor de Potencia Tripolar 138 kV. Se corregirá el texto en el numeral 1.2 y en cualquier otra parte de las bases donde exista la inconsistencia, para asegurar la coherencia en todo el documento.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:36:28

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con el fin de promover una mayor participación de postores, en beneficio de la Entidad, y considerando los plazos que actualmente se manejan en la cadena de suministro a nivel mundial, así como el hecho de que los equipos requeridos son de diseño específico y de importación, se solicita considerar un plazo de entrega de 330 días calendario.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.9 Literal: CAP.I **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se analizó y se ha evaluado una solicitud similar (Observación N° 2) y ha determinado que una ampliación a 250 días calendarios es un plazo razonable que equilibra la necesidad de la Entidad con la promoción de la competencia. Una extensión adicional a 330 días se considera excesiva y podría afectar el cronograma para la atención de contingencias, finalidad de la adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:37:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: Solicitamos que la entrega de los planos de diseño para aprobación del propietario no sea considerada como un requisito en la etapa de perfeccionamiento del contrato, y que dicha documentación pueda ser entregada dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Asimismo, proponemos que el plazo para la aprobación de los planos para el inicio de la fabricación de los equipos por parte del propietario sea de diez (10) días calendario posteriores a su entrega.

Esta solicitud se sustenta en que los fabricantes de los equipos requieren un plazo estimado de tres (03) semanas para la elaboración de los planos eléctricos y mecánicos, tiempo necesario para garantizar la calidad y precisión del diseño.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: m Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud es razonable. La elaboración de planos de diseño definitivos requiere tiempo y se realiza una vez que el contrato está formalizado. Exigirlos para el perfeccionamiento puede retrasar innecesariamente la firma. Es más eficiente estipular su entrega como una de las primeras obligaciones contractuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se retirará el literal m) "Planos de diseño para aprobación del propietario" del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato". En su lugar, se añadirá en la Cláusula Quinta de la proforma del contrato la obligación del contratista de presentar dichos planos en un plazo máximo de 30 días calendarios desde la firma del contrato, y se establecerá que la Entidad tendrá un plazo de 10 días calendarios para su revisión y aprobación.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:38:06

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: Solicitamos aclarar que las especificaciones técnicas del medio aislante en el que se alojará el dispositivo, así como al medio de extinción de arco, aplican únicamente al Interruptor Tripolar de 138 kV.

Esta precisión es importante a fin de evitar interpretaciones extensivas que puedan generar confusión durante el perfeccionamiento de contrato.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: n Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, la aclaración solicitada es técnicamente correcta. Dichas características son inherentes a un interruptor de potencia con medio de extinción y no son aplicables a los transformadores de medida o seccionadores en los mismos términos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA ACLARACIÓN. Se precisa que el requisito del literal n) del numeral 2.3 es aplicable exclusivamente al Interruptor de Potencia de 138 kV. No se requiere modificar las bases, bastando esta aclaración en el pliego.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:38:40

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: Solicitamos se suprima el requisito relacionado con las Especificaciones Técnicas de la pintura externa del tanque y del gabinete, toda vez que dicha exigencia correspondería aparentemente a un equipo de tipo reconectador (Recloser) con tanque y gabinete de control, el cual no forma parte del objeto contractual considerado en este proceso.

Consideramos importante evitar la inclusión de requisitos técnicos que no resultan aplicables al alcance del suministro solicitado, a fin de mantener la coherencia y precisión en la documentación técnica del proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, si bien la terminología "tanque" puede ser imprecisa, la exigencia de especificaciones para la pintura externa y gabinetes de control es un requisito de calidad válido para equipos que operarán a la intemperie, asegurando su protección contra la corrosión y durabilidad. El requisito es aplicable a los gabinetes y partes metálicas de todos los equipos suministrados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:42:52

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

ACTIVIDADES: Solicitamos que el juego original de software de programación sea considerado como un requerimiento opcional, en caso aplicara, considerando que su necesidad dependerá de las características específicas del equipo ofertado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16.2 Literal: EETT Página: 24

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria, se indica que el software de programación y configuración es una herramienta indispensable para el personal de operación y mantenimiento de la Entidad, ya que permite diagnosticar, configurar y obtener datos de equipos modernos. Considerarlo opcional dejaría a la Entidad sin una herramienta esencial para la gestión del activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:44:08

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Información Técnica para todos los postes: Solicitamos se nos pueda aclarar si la información requerida para la presentación de ofertas que debe ser presentada por todos los postes, como las Especificaciones Técnicas y los detalles del mecanismo de apertura y cierre, hace referencia a las cajas de mando del Interruptor Tripolar de 138 kV y del Seccionador de Línea de 60 kV.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16.2 Literal: EETT Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud de aclaración es pertinente para asegurar que los postes presenten la información completa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA ACLARACIÓN. Se confirma que el requisito de presentar "Especificaciones técnicas y detalles del mecanismo de apertura y cierre" se refiere a los mecanismos de operación de ambos equipos principales: el Interruptor de Potencia de 138 kV y el Seccionador de Línea de 60 kV.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:45:42

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Debido a que, por políticas internas de SEAL, no está permitido que sus representantes realicen viajes a fábrica, solicitamos que se retire la exigencia establecida en el literal L, ítem b) y ítem f).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16.3 Literal: EETT **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dichas respuestas ya se dieron en la Observación N° 8 y 10.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:49:19

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

INTERRUPTOR DE POTENCIA TRIPOLAR PARA CELDA EN 138 kV: La presión nominal del medio extintor (SF_6) en las cámaras de extinción de un interruptor de potencia tripolar a $20\pm^{\circ}C$, generalmente se encuentra en un rango de 0.4 MPa a 0.8 MPa (equivalente a 4.08 kg/cm² a 8.16 kg/cm²), aunque este valor puede variar ligeramente según el diseño específico de cada fabricante. La norma IEC 62271-100 (Interruptores de potencia en corriente alterna $>1\pm kV$) no establece un valor obligatorio o fijo de presión nominal del gas SF_6 .

Con la finalidad de fomentar una mayor participación de postores en el proceso de selección, solicitamos que se acepte como válido un rango de presión nominal del medio extintor (SF_6) en las cámaras de extinción a $20\pm^{\circ}C$ de entre ± 5 kg/cm² y ± 8.2 kg/cm², siempre que se cumplan las demás especificaciones técnicas requeridas.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** TDT **Literal:** TDT **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, la solicitud es técnicamente razonable. La presión de diseño del gas SF_6 varía entre fabricantes. Establecer un rango aceptable en lugar de un valor fijo promueve la competencia sin sacrificar la calidad técnica, siempre que el rango sea aprobado por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. En la Tabla de Datos Técnicos Garantizados del Interruptor (Anexo 1, ítem 2.6), el valor requerido para "Presión nominal del medio extintor..." se modificará de "5" a "Indicar". Se añadirá una nota en las bases indicando que se aceptarán presiones nominales de diseño dentro de un rango técnicamente justificado y coherente con la tecnología ofertada, sujeto a evaluación por parte del Comité.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:49:51

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el dispositivo de mando para la cuchilla principal del Seccionador de Línea será fabricado en acero inoxidable, considerando que este material presenta propiedades mecánicas y químicas altamente favorables para aplicaciones en exteriores y condiciones ambientales adversas.

El acero inoxidable ofrece:

Alta resistencia a la corrosión en ambientes húmedos, salinos o contaminados, evitando la degradación prematura del sistema de mando.

Excelente comportamiento frente a la oxidación, incluso en zonas costeras o con alta humedad relativa.

Durabilidad y bajo mantenimiento, lo cual reduce el riesgo de fallas mecánicas y prolonga la vida útil del seccionador.

Compatibilidad con otras piezas metálicas tratadas o galvanizadas, evitando efectos de corrosión galvánica.

Por estas razones, el uso de acero inoxidable en el mecanismo de mando resulta técnicamente adecuado y recomendable para instalaciones eléctricas en exteriores, especialmente en subestaciones ubicadas en zonas con alta exposición ambiental.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EETT Literal: EETT **Página: 37**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el area usuaria, la propuesta de utilizar acero inoxidable es una mejora técnica aceptable. Las bases solicitan acero estructural galvanizado, que puede considerarse un requisito mínimo. Aceptar materiales de igual o superior calidad fomenta la competencia y la presentación de mejores soluciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se precisa que el material para el mecanismo de mando del seccionador deberá ser como mínimo de acero estructural galvanizado en caliente. Se aceptarán ofertas que propongan materiales con características de resistencia a la corrosión superiores, como el acero inoxidable.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:50:18

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

REPUESTOS (Seccionador de Línea de 60kV): A fin de no encarecer la solución técnica de los seccionadores, solicitamos que los repuestos para cinco (05) años de operación normal no formen parte de la oferta económica principal, y que, en su lugar, se presente únicamente una lista de repuestos recomendada durante la etapa de suscripción de contrato. Esto permitirá que el área usuaria evalúe, según su conveniencia, la adquisición de dichos repuestos en cualquier momento posterior.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 38 Literal: EETT Página: EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el Area usuaria, el requerimiento de la Entidad, conforme se establece en las bases, incluye el suministro de repuestos como parte de la solución integral para garantizar la operatividad y el mantenimiento a largo plazo. Modificar este requisito alteraría el alcance de la contratación definido por el área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:50:45

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

SECCIONADOR DE LINEA EN 60kV: Solicitamos confirmar que aceptaran dispositivo de mando para la cuchilla principal con un grado de protección IP56

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EETT Literal: EETT **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el Area usuaria,El grado de protección IP56 es superior al IP55 solicitado en las bases. Conforme a la normativa de contrataciones, las ofertas pueden proponer características que mejoren lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se precisa que se aceptarán gabinetes o cajas de control con un grado de protección igual o superior al IP55 solicitado

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:51:06

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

SECCIONADOR DE LINEA EN 60kV: Tensión continua de operación remota: A fin de generar mayor participación de postores solicitamos que puedan considerar aceptar valores de tensión continua en el rango de 48 a 230 VDC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EETT Literal: EETT **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Análisis: Es técnicamente aceptable que los equipos operen en un rango de tensión, siempre que dicho rango cubra el valor nominal requerido por la Entidad. Esto promueve la competencia al permitir la participación de fabricantes con fuentes de alimentación universales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. En la Tabla de Datos Técnicos del Seccionador , se entenderá que los valores de tensión son los nominales requeridos. Se aceptarán ofertas de equipos que operen en un rango de tensión, siempre que dicho rango cubra el valor nominal especificado.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:51:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

SECCIONADOR DE LINEA EN 60kV: Tensión continua de operación del motor: A fin de generar mayor participación de postes solicitamos que puedan considerar aceptar valores de tensión continua en el rango de 48 a 400 VDC.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EETT Literal: EETT **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Similar a la consulta anterior. Se aceptarán rangos que cubran el valor nominal. Se observa que el valor "400 VDC" indicado en la consulta no se corresponde con las bases. La respuesta se centrará en el principio de aceptar un rango.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se aplica el mismo criterio que en la consulta N°24. Se aceptarán rangos de tensión de operación del motor siempre que cubran el valor nominal especificado en la Tabla de Datos Técnicos.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:51:53

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

SECCIONADOR DE LINEA EN 60kV: La norma IEC 62271-102 establece requisitos funcionales de desempeño mecánico y eléctrico, pero no impone un tiempo mínimo o máximo de operación, ya que reconoce que este varía en función del tipo de mecanismo. Sin embargo, en la práctica, la mayoría de los fabricantes de seccionadores motorizados diseñan los sistemas para operar en entre 4 y 12 segundos, ya que este rango ofrece el mejor equilibrio entre rapidez operativa y seguridad estructural. A fin de generar mayor participación de postores solicitamos que puedan aceptar seccionadores con un tiempo de maniobra de hasta 12seg

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EETT Literal: EETT Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el Area usuaria, el tiempo de maniobra es una característica de desempeño clave, definida por el área usuaria para cumplir con los requisitos operativos del sistema. Aceptar una desviación de 4 a 12 segundos es una modificación sustancial de la prestación que no puede ser aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	22:52:21

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

TRANSFORMADOR DE TENSION EN 60kV: Solicitamos que se retire en las TDT la exigencia de corriente de cortocircuito, debido a que a diferencia de los Transformadores de corriente, los Transformadores de tension capacitivo no deben estar en el camino de una corriente de cortocircuito, ya que sus componentes internos (como los capacitores de alta tensión) no están contruidos para soportar grandes corrientes. Una sobrecorriente podría dañar permanentemente el equipo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 44 Literal: TDT Página: TDT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación es técnicamente correcta. La corriente de corta duración (Ith) es una característica de equipos en serie (Interruptores, TCs), no de Transformadores de Tensión (TTs) conectados en paralelo. El requisito es inapropiado para un TT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se eliminará el ítem 2.4 "Características de corriente" de la Tabla de Datos Técnicos correspondiente al Transformador de Tensión en 60 kV de las bases integradas, por no ser técnicamente aplicable.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	23:05:02

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

solicitamos que en relación al requisito de ¿Disponibilidad de servicios y repuestos¿, se permita como alternativa que el fabricante cuente con un representante debidamente autorizado en el Perú, para lo cual se podrá adjuntar la carta de representación o autorización correspondiente emitida por el fabricante.

Esto considerando que la mayoría de los fabricantes son extranjeros y no cuentan con oficinas propias en el país. Sin embargo, sí disponen de representantes locales oficiales, quienes cuentan con infraestructura y personal capacitado en Perú, lo que asegura una atención eficiente y la reposición inmediata en caso de presentarse defectos de fabricación en los equipos suministrados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EETT Literal: EETT Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité considera que el objetivo del requisito es asegurar el soporte técnico local, la atención de garantías y la disponibilidad de repuestos en el país. Esta finalidad puede ser cumplida tanto por una oficina propia del fabricante como por un representante local debidamente autorizado. Mantener el requisito de "oficinas propias" de manera estricta podría constituir una barrera que limite la libre competencia, en contravención con los principios de la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se modificará el numeral 20 "Disponibilidad de Servicios y Repuestos" de la Sección Específica. El texto modificado indicará: "La marca a proveer por la Contratista deberá contar con oficinas propias o con un representante debidamente autorizado en el Perú, en las cuales se podrá realizar el cambio de los equipos (...). El postor deberá acreditar dicha condición con la documentación pertinente."

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Para una mayor cantidad de postes, en beneficio de la entidad, asimismo, considerando los tiempos que se están manejando actualmente en la cadena de suministro mundial y además que los equipos requeridos son a diseño y de importación se solicita considerar un plazo de entrega de 365 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 17 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que ya se ha evaluado solicitudes de ampliación de plazo y ha determinado que un plazo de 250 días calendario es razonable y suficiente. Una extensión a 365 días se considera excesiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

La mayoría de los proveedores son de origen extranjero y no disponen de oficinas propias en Perú; sin embargo, cuentan con representantes locales autorizados por el fabricante, que disponen de oficinas, lo que garantiza la sustitución inmediata de los equipos que presenten defectos de fabricación. Con respecto al apartado 'DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS', se solicita que se considere como alternativa a lo requerido que el fabricante cuente con representante en el Perú y que se adjunte la carta de autorización respectiva.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 20 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La solicitud es idéntica a la Consulta N° 28. Es razonable y fomenta la competencia permitir que el soporte local sea brindado a través de un representante debidamente autorizado. SE ACOGE LA CONSULTA. Se modificará el numeral 20 "Disponibilidad de servicios y repuestos" para permitir que el postor acredite contar con oficinas propias o un representante autorizado en el Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se modificará el numeral 20 "Disponibilidad de Servicios y Repuestos" de la Sección Específica. El texto modificado indicará: "La marca a proveer por la Contratista deberá contar con oficinas propias o con un representante debidamente autorizado en el Perú, en las cuales se podrá realizar el cambio de los equipos (...). El postor deberá acreditar dicha condición con la documentación pertinente."

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la Tabla de Datos Técnicos Garantizados del Interruptor de Potencia Tripolar para celda en 138kV en el Item 2.6 'Presión nominal del medio extintor en las cámaras de extinción en SF6 a 20°C', se solicita que el valor requerido sea 'Indicar'. Esto debido a que cada fabricante especifica una presión de gas de acuerdo con su diseño. No todos tienen el mismo valor de presión de gas. El fijar el valor de la presión de gas limita la participación de otros fabricantes. Otra opción es indicar la presión de gas en un rango ≥ 5.0 y ≤ 8.0 kg/cm².

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: ANEXO 1 Literal: 2.6 Página: 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta es idéntica a la Consulta N° 20. Es técnicamente correcto que la presión de diseño varía entre fabricantes. Fijar un valor único restringe la competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se aplicará la misma precisión que en la Consulta N° 20. En la TDT del Interruptor, el valor requerido se modificará a "Indicar", y se evaluará la propuesta técnica en función de las especificaciones del fabricante.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Dado que la elaboración de los planos de fabricación requiere un plazo aproximado de un mes por parte de los fabricantes, se solicita que su entrega no sea considerada como requisito para el perfeccionamiento del contrato. Esta información podría ser enviada al mes de la firma del contrato. Adicionalmente solicitamos que la entidad disponga de un plazo máximo de una semana para su aprobación, contados a partir de su entrega, esto a fin de asegurar el plazo de entrega requerido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta es idéntica a la Consulta N° 14. La solicitud es lógica y eficiente para el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA. Se reitera lo decidido en la Consulta N° 14. Se retirará la presentación de planos de diseño como requisito para perfeccionar el contrato y se incluirá como una obligación contractual con un plazo definido post-firma.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Confirmar que los interruptores solicitados por la entidad son Tripolares como se menciona en la TDT

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: 1.2 **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta es idéntica a la Consulta N° 12. Se debe corregir la inconsistencia para dar certeza a los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA ACLARACIÓN. Se reitera lo decidido en la Consulta N° 12. Se unificará en todo el documento la denominación a Interruptor de Potencia Tripolar de 138 kV.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Con respecto al software de programación, se solicita que este requerimiento sea considerado como opcional toda vez que este requerimiento no aplica para equipos electromecánicos materia del presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** 16.2 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta es idéntica a la Consulta N° 17. El software es indispensable para la gestión del activo por parte de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20392777190	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	IMG EQUIPAMIENTOS S.A.C.	Hora de envío :	23:07:12

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

En Otras obligaciones del contratista se quiere favor de confirmar que las pruebas y viajes de inspección a fábrica de los dos representantes de SEAL serán necesarias para cada uno de los fabricantes.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: L **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dicha Consulta es respondida en la consulta N° 19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	23:07:13

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

En relación con las actividades de capacitación que debe brindar la contratista, y en atención al principio de transparencia, solicitamos se aclare expresamente si dicha capacitación deberá realizarse en modalidad presencial o virtual.

Esto debido a que existe controversia al respecto: por un lado, se indica que la capacitación debe ser presencial, tratándose de equipos destinados a uso en campo; mientras que por otro lado, se señala que puede ser virtual, particularmente para equipos como interruptores, seccionadores y transformadores.

A fin de evitar interpretaciones divergentes y garantizar el cumplimiento adecuado del contrato, agradecemos se precise la modalidad requerida para la capacitación.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 16.2 Literal: CAP III Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor identifica correctamente una contradicción en las Bases (página 26), donde se menciona tanto la modalidad presencial como la virtual. Para garantizar la correcta y efectiva transferencia de conocimiento al personal técnico de la Entidad, considerando la naturaleza crítica de los equipos, el Comité de Selección determina que la capacitación presencial es la modalidad más adecuada y beneficiosa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA ACLARACIÓN. Se eliminará la ambigüedad en las bases. En el numeral 16.2 de la Sección Específica, se precisará que la capacitación será de modalidad presencial, en las instalaciones que la Entidad designe. En consecuencia, se suprimirá la frase "El curso podrá ser dictado de manera virtual" para dar total claridad al requisito.

Entidad convocante : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Nomenclatura : AS-SM-19-2025-SEAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPOS EN CELDAS DE 60 Y 138 KV PARA CONTINGENCIAS (derivada de la LP-23-2024-SEAL)

Ruc/código :	20517318168	Fecha de envío :	19/06/2025
Nombre o Razón social :	TECKOM SAC	Hora de envío :	23:22:37

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que la presentación de catálogos, manuales, fichas técnicas y planos por parte de los postores será aceptada como documentación válida para la verificación y sustento de todos los valores garantizados indicados en las Tablas de Datos Técnicos.

Dicha confirmación permitirá asegurar una evaluación técnica objetiva y transparente, basada en información emitida directamente por los fabricantes y respaldada en documentación oficial.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** EETT **Literal:** EETT **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta busca ratificar un procedimiento de evaluación estándar y transparente. Es correcto que la evaluación técnica se basa en contrastar los datos garantizados por el postor (contenidos en las Tablas de Datos Técnicos) con la documentación técnica de respaldo emitida por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA: Se confirma que, durante la etapa de evaluación técnica, la documentación técnica oficial del fabricante (catálogos, manuales, folletos, instructivos, fichas técnicas, planos) presentada por el postor será el medio de verificación para el cumplimiento de las características solicitadas y los valores garantizados en las Tablas de Datos Técnicos. Por tal motivo se realiza la modificación de las bases en el punto 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

f) Presentar catálogos o manuales o folletos o instructivos o fichas técnicas o planos de los diferentes equipos en los que se precisará los tipos de equipos a suministrar, sus dimensiones, esquemas eléctricos y características de operación mecánica y eléctrica.